



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2433488.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2433488.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad contar con un (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2433488.

4. JUSTIFICACIÓN

- La Universidad Nacional Agraria de la Selva como parte de las metas programadas tiene como objetivo la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2433488.
- La obra: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2433488, considerando la envergadura requiere contar con un Inspector de Obra, quien debe velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratar un (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA COMO INSPECTOR DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2433488.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. CANTIDAD DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Servicio de UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2433488.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La UNAS proporcionará toda la documentación y facilidades que sean necesarias para la realización del trabajo respectivo.

Para la entrega de los productos se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Asistencia en la dirección técnica administrativa para el monitoreo de la obra de conformidad con la Normatividad Vigente.
- Evaluar y realizar el asesoramiento en cuanto a las consultas y/o controversias generadas en la fase de ejecución y poder concluir con el tiempo y cronograma programado.
- Gestionar la disponibilidad de información, para el responsable del proceso de Ingeniería de Campo.
- Revisar y dar trámite a los documentos generados por los responsables de las obras.
- Asegurar que se cuantifiquen las cantidades realmente ejecutadas en el periodo de valorización.
- Gestionar las consultas técnicas con la Supervisión/Inspector y el proyectista.
- Hacer cumplir lo dispuesto en la Normatividad Vigente, Reglamento de Edificaciones, las buenas prácticas y arte de la Ingeniería.
- Hacer el seguimiento documentario, para hacer cumplir la normativa dispuesta en el Reglamento Nacional de Contrataciones del Estado.
- Gestionar la disponibilidad de información (Expediente Técnico, información de campo, ejecutados, presupuestos adicionales, entre otros) para los trámites correspondientes.
- Asegurar que se realicen los metrados de manera conforme con cada objetivo (determinar las cantidades iniciales reales, presupuestos adicionales, determinar la cantidad de obra ejecutada, liquidación y valorizaciones).
- Asegurar que el levantamiento a la obra construida sea acorde con el expediente técnico aprobado vigente.
- Identificar opciones de mejora de los procesos constructivos y gestionar la ejecución de estas mejoras.
- Controlar el avance de obra a través del Programa de Ejecución de Obra (CPM), indicándose la Ruta Crítica. Exigir oportunamente al SUPERVISOR la implementación de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos a la Jefatura.
- Emitir opinión oportuna sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Artículo 198° y Artículo 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el Calendario Contractual. Se tendrá en cuenta, además, la aplicación del Artículo 198° y Artículo 199° del acotado Reglamento, de ser el caso. En ese sentido realizará la evaluación correspondiente y realizar un informe técnico el cual será presentado a la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- De ser el caso asumir las funciones de Inspector de Obra, previa designación del titular del pliego.
- Otras actividades designadas por esta Jefatura.

6.3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL PROFESIONAL

El locador deberá emitir **TRES ENTREGABLES** en medio físico y digital, de la siguiente manera:

Cuadro 01: Estructura de los productos a entregar por el Profesional

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES		
	Primer entregable	Segundo Entregable	Tercer Entregable
Actividad/ Producto	Primer Informe de Actividades.	Segundo Informe de Actividades.	Tercer Informe de Actividades.
Plazo	Será presentado al 31 de agosto de 2026	Será presentado al 30 de setiembre de 2026	Será presentado al 31 de octubre de 2026

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

6.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones Unidad Ejecutora de Inversiones en la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco, se le comunicara vía correo electrónico, el cual deberá cumplir de manera rigurosa y obligatoria los protocolos sanitarios y demás disposiciones que se encuentren vigentes por el Ministerio de Salud, el ejecutivo y la UNAS.

Plazo

El plazo para contratar es con efectividad desde la notificación de la orden, al 31 de octubre del 2026.

De ser el caso, el Locador contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas respecto a cada entregable, y en el caso de la entidad contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado cada entregable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el LOCADOR respectivamente no se computará dentro del plazo de elaboración del servicio.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El Locador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con RNP – Capítulo de Servicios.
- Título Universitario en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.
- Contar con Certificado de Habilitación Profesional CIP.
- Experiencia mínima de (03) años como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Monitor de Obra, de similar al servicio a contratar, que se computa desde la colegiatura.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido.

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a solo requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

8. ÁREA USUARIA

Dirección de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Notificar al locador el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindará las facilidades al locador para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- De ser el caso, al locador se les dará acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

DEL LOCADOR

- Subsanan las observaciones realizadas por la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El consultor del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El consultor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

9.2. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9.3. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en **TRES ENTREGABLES**, previa presentación del producto contenido en el punto 6.3 y con la conformidad del servicio, emitido por la oficina señalada en el punto 9.2 del presente término de referencia.

Estructura de pagos por productos a entregar por el Profesional

	Estructura de pagos
1er Pago	Se efectuará a la presentación del PRIMER ENTREGABLE
2do Pago	Se efectuará a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE
3er Pago	Se efectuará a la presentación del TERCER ENTREGABLE

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes o en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido a la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Informe de actividades de cada entregable del Locador.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

9.4. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

9.5. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

9.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.

9.7. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

9.7.1. Penalidad por mora

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXOS

ANEXO 1: VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El valor estimado para la ejecución del SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA COMO INSPECTOR DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2433488, asciende al importe de S/ 18,000.00 soles (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES) a todo costo hasta la culminación del servicio.

Estructura del valor estimado del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2433488.	ENTREGABLES	03

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

Nota: Se deja expresa seguridad que dentro del monto antes indicado se encuentra los costos del servicio, concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro e impuestos de ley.